



OFICIO N° 96911
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.9°/373

VALPARAÍSO, 01 de abril de 2025

El Diputado señor TOMÁS LAGOMARSINO GUZMÁN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los servicios del Programa de Alimentación Escolar y el Programa de Alimentación de Párvulos (PAE-PAP) en la Región de Valparaíso, remitiendo copia de los documentos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FF84187308A1D4E1



PARA : Directora Nacional JUNAEB
Sra. Camila Rubio Araya

DE : H. Diputado de la República
Dr. Tomas Lagomarsino Guzmán

MATERIA : Solicita informe y medidas

FECHA : 31 de Marzo de 2025

En virtud de las facultades que me confieren los Art. 9°, 9° A y 10 de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los Art. 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, se solicita oficiar a la(s) autoridad(es) señalada(s) precedentemente, dado que:

1. Me he reunido con la directiva de la Asociación de Centros Generales de Madres, Padres y Apoderados Educación Pública Valparaíso – Juan Fernández, quienes me han manifestado su preocupación por los servicios del Programa de Alimentación Escolar y el Programa de Alimentación de Párvulos (PAE-PAP).
2. Efectivamente, el 31 de Agosto de 2023 se publicaron las Bases Administrativas, Técnicas Operativas y Anexos de la Licitación del PAE-PAP para las unidades territoriales de la Región de Valparaíso (501, 502, 503, 504, 505, 506 y 507), que en el Apéndice 1 “De los Servicios de Alimentación” en el punto B.6.4 se refiere a la “Estructura Alimentaria Programa No Regular” y, específicamente en el punto B.6.4.1 a la de contingencia, en el punto B.6.4.2 a la de emergencia y en el punto B.6.4.3 a las canastas.
3. Respecto al servicio de alimentación de contingencia, este indica que debe realizarse de acuerdo con la Resolución Exenta que aprueba las estructuras alimentarias para el servicio no regular que no ha sido posible encontrar para verificar que esté acorde a lo realizado en las contingencias de la Escuela Alfredo Nazar, Escuela Ramón Barros Luco y el Liceo María Franck de Mac Dougall, en las contingencias sucedidas durante Marzo de 2025.
4. Respecto al servicio de alimentación de emergencia, según el tipo de emergencia (1 y 2) y las condiciones (1 y 2) en el punto B.6.4.2, durante la emergencia climática del año 2024 el servicio de alimentación no se habría ajustado a lo establecido en las bases de licitación y sus anexos (apéndice 1) y en el contrato con la empresa prestadora de servicios. Para mayor abundamiento, los servicios fueron suspendidos en el Liceo Eduardo de la Barra, Escuela Grecia, Liceo Bicentenario Marítimo de Valparaíso, Escuela Árabe Siria, Escuela Teniente Julio Allende, entre otras.
5. Respecto a la infraestructura, que se encuentra especificada en el Apéndice 4 de las Bases de Licitación ya descritas, preocupa el estado y mantención de estas,



específicamente, sobre los desgrasadoras dado que empiezan a emitir gases y a filtrar las grasas.

Es por todo lo anterior, que solicito lo siguiente:

1. Copia de la Resolución Exenta que aprueba las estructuras alimentarias para el servicio no regular y de la tabla de Estructura alimentaria no regular para la licitación ID 85-43-LR24.
2. Un informe en que se indique si el servicio de alimentación de contingencia para la Escuela Alfredo Nazar, Escuela Ramón Barros Luco y el Liceo María Franck de Mac Dougall, durante Marzo de 2025, se habrían ajustado a la Resolución Exenta que aprueba las estructuras alimentarias para el servicio no regular y de la tabla de Estructura alimentaria no regular para la licitación ID 85-43-LR24.
3. Un informe en que se indique si el servicio de alimentación de emergencia para el Liceo Eduardo de la Barra, Escuela Grecia, Liceo Bicentenario Marítimo de Valparaíso, Escuela Árabe Siria, Escuela Teniente Julio Allende, entre otras, durante la emergencia climática del 2024 se habría ajustado al punto B.6.4.2 del Apéndice 1 de las Bases de Licitación ID 85-43-LR24.
4. Copia del protocolo/procedimiento para la limpieza de cámaras desgrasadoras y disposición de residuos, con el respectivo acto administrativo que le aprueba.
5. Un informe en que se indique las mantenciones realizadas a las cámaras desgrasadoras de los establecimientos educacionales de la Línea N° 1 y Unidad Territorial 502, durante el año 2024.

Solicito enviar respuesta de este oficio al correo electrónico tomas.lagomarsino@congreso.cl para ser amigables con el medioambiente.

Fraternalmente,



DR. TOMÁS IGNACIO LAGOMARSINO GUZMÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.

